ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4078.2024

Señores:
BLEET MARKETING & PUBLICIDAD S.A.S
NIT. 901413503-4
R/L VALENTINA CASTAÑO AGUDELO
C.C. 1.053.768.045 de Manizales
Dirección: CARRERA 22 No. 13-61 - Barrio Bello Horizonte
Telefono: 3107982142
E-mail: bleet.admon@gmail.com
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de selección Mínima Cuantía No. **MYCA-OAC-MC-074-2024** para realizar el siguiente objeto: **ADQUISICION DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y SUVENIRES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA Y PROMOVER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL**.

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomé posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta la solicitud de aclaración de posible precio artificialmente bajo, recibidas las correspondientes aclaraciones de su ofrecimiento, y realizado el análisis del mismo, se estableció que de manera integral explicó las razones de su ofrecimiento, indicando y soportando que cuenta con Infraestructura y Equipos de Producción, Stock de Materiales, para lo cual adjuntó las correspondientes facturas, y que además cuenta con personal técnico capacitado en nómina, aportando pagos de seguridad social de los mismos, determinándose la sostenibilidad de la oferta y realizado el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es **ACEPTADA**, por lo que de conformidad con el numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015**, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- ADQUISICION DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y SUVENIRES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA Y PROMOVER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el estudio previo, y el

Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general cada una de las actividades a realizar:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	82101501	Impresión de banner de pendones de 2 metros por 1 metro, con ojales y estructura tipo araña.	UNIDAD	19
2	82101501	Elaboración de estructura metálica para la exposición de avisos y banner con la imagen institucional.	UNIDAD	2
3	82101501	Impresión de Banner publicitario a cuatro tintas con imagen de acuerdo al Manual de Identidad Visual y terminado en bolsillo, de 1.98 m x 2.28 m	UNIDAD	2
4	49101602	Elaboración de souvenir Calendario Institucional elaborado en madera triple grabada.	UNIDAD	200
5	49101602	Elaboración de suvenir llaveros con imagen institucional, que promueva que promueva el fortalecimiento de la identidad de la Alcaldía de Yopal.	UNIDAD	200
6	82101501	Impresión e instalación de branding institucional para estructura de atril.	UNIDAD	2
7	82101505	Impresión a cuatro tintas de folletos institucionales elaborados en papel bond, tamaño carta doble cara.	UNIDAD	11000

Nota: El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública y Anexo “Especificaciones Técnicas” los cuales hacen parte integral de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, en la invitación y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Hacer los cambios pertinentes por diferencias o incumplimiento de las características, condiciones o especificaciones establecidas en la ficha técnica formato AP5-F42, así como cuando se presenten deficiencias de calidad o defectos de fabricación; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
8. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
11. Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.
12. Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
6. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal".

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($20.398.504)**, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de CINCO (5) días calendario**,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -, El Municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor equivalente al cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2024] y el [31] de Diciembre del [2024], respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1400.40.5.2024-3566 del 26 de noviembre de 2024**

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento	SI
Por el 20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más	Calidad del servicio	SI
Por el cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS. - Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los

literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas será ejercida por la **Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones** o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de estas por parte del municipio. d) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Jheimy Tatiana Leal Olmos **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: Luis Ferney Parra Blandon **Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: Edgar Ivan Paerez Carvajal
Aprobó Minuta: Marco Tulio Ruiz Riaño **Alcalde Municipal**